

VISTO:

El interés de los vecinos y la conformidad para pavimentar calzadas sobre sus frentes.
El plan de pavimento marcado por el Ejecutivo municipal, en el transcurso de su gestión.

CONSIDERANDO:

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2016 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2904/16

Artículo 1º: La Municipalidad podrá disponer la construcción de pavimentos donde no existieran, o la renovación o reparación parcial o total de los ya existentes. Podrá también hacerlo, autorizando la ejecución, por intermedio de una empresa especializada, contratada directamente por los interesados, con la autorización expresa del municipio.

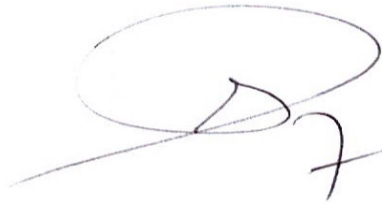
DECLARASE de utilidad pública y de pago obligatorio para los frentistas afectados a la ejecución total o parcial de los trabajos para la construcción de la obra de pavimento.

Artículo 2º: Las obras de pavimentación podrán comprender la ejecución de:

- a) Calzadas, las que podrán ser: de Hormigón Armado o sin Armar; de concreto asfáltico; de adoquín de granito.
- b) Movimientos de suelos.

Estudios de las Obras

Artículo 3º: La Municipalidad, con criterio técnico y de máxima economía, determinará en cada caso el tipo de pavimento que más convenga, comprendiendo: la calzada; su sección (espesor, ancho, pendiente) su eje; la base y/o sub-base, como así también la forma de pago aplicable al tipo y carácter de la obra y de la zona que beneficia, lo cual será motivo de la promulgación de la Ordenanza Particular correspondiente. Si mediara el ofrecimiento de la ejecución de una obra pavimentaria, contratada directamente por los interesados, se procederá de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

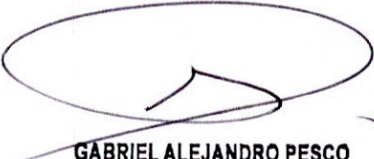


Artículo 4°: La Obra de Pavimentación comenzara una vez que el monto presupuestado se haya abonado de contado en el 100% de los vecinos, donde se creará una cuenta para tal fin.

Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza a los 16 días del mes de Noviembre del año 2016